

**FORMULARIOS SOBRE**

**MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA (MFC)**

La “Convención de Armas Biológicas” (CAB) fue abierta a la firma el 10 de abril de 1972 y entró en vigor el 26 de marzo de 1975, convirtiéndose en el primer Tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría completa de armas de destrucción masiva.

La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) es la Autoridad Nacional para la aplicación de este Tratado en el país y anualmente, al ser Chile Estado Parte, debe remitir a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas el informe denominado “Anexo de la Declaración Final Sobre Medidas de Fomento de la Confianza” (ADFMFC).

El documento, elaborado en Ginebra en 1987 durante la reunión de expertos técnicos y científicos de los Estados Partes, con el propósito de fomentar la transparencia y el intercambio de información entre los países y mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades biológicas con fines pacíficos, fue modificado durante la Tercera Conferencia de Examen de 1991 y actualizado en la última Conferencia de Examen, del año 2011.

Los formularios para las **MFC** son los siguientes:

1. Parte 1: Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación.

Parte 2: Intercambio de datos sobre programas nacionales de investigación para la defensa biológica.

1. Intercambios de datos sobre brotes de enfermedades infecciosas o fenómenos análogos causados por toxinas.
2. Fomento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos.
3. Promoción activa de contactos.
4. Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas.
5. Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos /defensivos.
6. Declaración de centros de producción de vacunas.

Si bien las **MFC** no están descritas en el texto de la Convención, en la Segunda Conferencia de Examen se decidió por consenso que los Estados Partes deben aplicarlas, fundamentalmente, basado en la cooperación recíproca, por ello, desde esa instancia, ***las MFS se transformaron en un requisito para todos los países miembros de la CAB.***

Los formularios sobre MFC tienen por objeto recabar la información necesaria para poder llenar el informe que se debe remitir a las Naciones Unidas cada año.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nota** | * La información debe ser por laboratorio. * La información tiene un tratamiento absolutamente confidencial. * Formularios no compatibles con sistema operativo Mac. |

**FORMULARIO B: INTERCAMBIOS DE DATOS SOBRE BROTES DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS O FENÓMENOS ANÁLOGOS CAUSADOS POR TOXINAS.**

Fenómenos que parezcan desviarse de las pautas normales en lo que respecta al tipo, el desarrollo, el lugar el momento de aparición.

La información debe incluir brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos provocados por toxinas, que se presenten en humanos, animales y plantas.

Por cada brote complete un formulario.

BROTE DE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote | |  |
| Localización y zona aproximada afectada | |  |
| Tipo de enfermedad/ intoxicación | |  |
| Posibles agentes causales | |  |
| Características principales de los síntomas | |  |
| Síntomas detallados | Respiratorio |  |
| Circulatorio |  |
| Neurológico/ conductuales |  |
| Intestinales |  |
| Dermatológicos |  |
| Nefrológicos |  |
| Otros Síntomas |  |
| Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a: | Tipo |  |
| Evolución |  |
| Lugar de producción |  |
| Momento de producción |  |
| Síntomas |  |
| Características de virulencia |  |
| Características de resistencia a los medicamentos |  |
| Agentes difíciles de diagnosticar |  |
| Presencia de vectores inhabituales |  |
| Otras desviaciones |  |
| N° aproximado de casos primarios | |  |
| N° total aproximado de casos | |  |
| N° de fallecimientos | |  |
| Desarrollo del brote | |  |
| Medidas adoptadas | |  |